



**SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

**ORD.:** N°. 07/

1090

**ANT.:** Oficio N.º66.787, de 2024, de la Cámara de Diputados.

**MAT.:** Informa lo que indica.

**ADJ.:** Ord. N.º 04/1.120, de 2024, de la División de Planificación y Presupuesto de la Subsecretaría de Educación.

**SANTIAGO,**

09 SEP 2024

**DE: ALEJANDRA ARRATIA MARTÍNEZ  
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN**

**A: SEÑOR LUIS ROJAS GALLARDO  
PROSECRETARIO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS**

Se ha recibido en esta Subsecretaría de Educación el Oficio individualizado en el antecedente mediante el cual el Honorable Diputado señor Enrique Lee Flores, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 9º de la Ley N.º 18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, solicita se informe sobre los montos, desagregados por región y provincia, si fuesen diferentes, de las subvenciones percibidas por cada establecimiento educacional, como los autorizados para copago entre los años 2017 a 2024, en los términos que se indica.

En virtud de lo anterior, y en cumplimiento de lo requerido, remito a usted el Ord. N.º04/1.120, de 2024, de la División de Planificación y Presupuesto de la Subsecretaría de Educación, que informa sobre lo solicitado.

Se hace presente que conforme lo dispuesto en la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada, se remite la información requerida, sin perjuicio de solicitar el resguardo de los datos personales o sensibles contenidos en el presente informe y sus adjuntos.

Por consiguiente y, en mérito de lo expuesto, solicito se tenga por cumplida la obligación de respuesta en comento.

Se despide atentamente,

  
**ALEJANDRA ARRATIA MARTÍNEZ  
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN**



**Distribución:**

- Indicado
- Gabinete Ministro
- Gabinete Subsecretaría
- División Jurídica
- Expediente N.º 16.562/2024



ORD. N° 04/

1120-

ANT.: Memorandum N°07/198 de  
30.04.2024.  
Oficio N°66787 de 25.04.2024 de  
la Cámara de Diputados.

MAT.: Entrega antecedentes sobre  
establecimientos FICOM para los  
años 2017 a 2024.

SANTIAGO,

18 JUL 2024

DE: FELIPE PEÑA RÍOS  
JEFE DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

A: ALEJANDRA ARRATIA MARTÍNEZ  
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

En respuesta al Memorandum N°07/198 del 30.04.2024 en que se requiere se proporcione la información requerida por la Cámara de Diputados, en relación con la disminución del cobro máximo por alumno que deben realizar los establecimientos adscritos al régimen de financiamiento compartido (FICOM), me permito informar que:

1. Los montos autorizados como cobro (copago) máximo por alumno para los años escolares 2017 a 2024, se disponen mediante archivo electrónico (20240502 Consolidado Copago Max 2016-2024.xlsx) contenido en repositorio de datos establecido para estos efectos (link al pie de página).
2. Respecto a las resoluciones emitidas por regiones, las copias digitales de éstas se encuentran contenidas en repositorio de datos, donde se ha dispuesto de una carpeta por año, que contiene copia las resoluciones emitidas por cada Secretaría Regional Ministerial de Educación, mediante las cuales se establecen los montos anuales de copago máximo, para los años escolares 2017 al 2024. Cabe mencionar que estas resoluciones son publicadas en el sitio [www.comunidadescolar.cl](http://www.comunidadescolar.cl) al 25 de enero de cada año, encontrándose actualmente disponible las correspondientes a los últimos 5 años (2020 a 2024).
3. Los montos correspondientes a las subvenciones percibidas por los establecimientos adscritos a FICOM entre los años 2017 a 2023, las que se disponen singularizadas por cada establecimiento y los montos asociados al mecanismo de disminución de cobro anual máximo por alumno, corresponden a:
  - a. Subvención de escolaridad (art. N°9 del DFL N°2/1998)
  - b. Incremento de zona (art. N°11 del DFL N°2/1998)
  - c. Incremento por ruralidad (art. N°12 del DFL N°2/1998)
  - d. Subvención de apoyo al mantenimiento (art. N°37 del DFL N°2/1998)

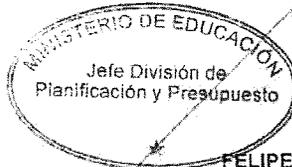
Estos datos se encuentran desagregados a nivel de establecimiento, estando identificado su respectiva región, provincia y comuna, en archivo electrónico contenido en repositorio de datos.

4. Los documentos que complementan lo indicado en la ley 20.845, y que han sido remitidos a cada SEREMI, corresponden a:
  - a. D.S. N°478/2015, que corresponde al reglamento establecido en el inciso final del art. N°22 transitorio de la ley N°20.845.
  - b. Resolución Exenta N°4043 del 26/07/2018, en que se establece no considerar los montos correspondientes a los diferenciales de pago por proyectos de integración en la determinación del cobro máximo.

Dichos documentos se encuentran contenido en el repositorio de datos<sup>1</sup>.

5. Se ha generado informe que da cuenta de la metodología de cálculo aplicada para determinar el monto máximo de cobro, el que es ejecutado en el nivel central y entregado a regiones para la elaboración de los respectivos actos administrativos. Cabe mencionar que esta metodología se sustenta en lo establecido en los art. N°22° y 23° transitorios de la ley 20.845, así como el D.S. N°478/2015 y resolución Exenta N°4047/2018. Dicho informe se encuentra contenido en repositorio de datos.
6. Considerando la aplicación de la metodología señalada en el punto anterior, y que cada SEREMI dicta anual y oportunamente las resoluciones que autorizan los montos; se puede establecer que la determinación del cobro mensual máximo por alumno se ha realizado cada año, dándose así cumplimiento a lo establecido en el art. N°8 del D.S. N°478/2015.
7. Atendiendo al punto anterior, se tiene que lo establecido en el en el art. N°8 del D.S. N°478/2015 se aplica para todos los establecimientos que se mantienen adscritos al régimen FICOM, no siendo un proceso voluntario por parte de los sostenedores, por lo que no procedería realizar proyecciones para su cumplimiento.

Saluda atentamente a usted,



FELIPE PEÑA RÍOS  
JEFE DIVISION DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

*[Handwritten signature]*  
JOC/PRA/CRE

Distribución:

- La indicada
- División de Planificación y Presupuesto
- Coordinación Nacional de Subvenciones

Exp.16562-2024

1

<https://mineduca.sharepoint.com/:f:/r/sites/GabineteDIPLAP/Documentos%20compartidos/2%20>

%20Carpetas%20Compartidas/Adjuntos%20de%20Oficios%20Parlamentarios/EXP%2016562?csf=1&web=1&e=GjFsfN&xodata=MDV8MDJ8fDkxOWY1ZmlwNDcxNTQxYmFjM2I4MDhkY2EwZmMwMTC0fDJIINGNmZTUwMDU4MDQxNDA5Mzg3NGVjZGUzOWRlZjYwYwFDB8MHw2Mzg1NjlyNTEzOTY0MDAwNTZ8VW5rbm93bnxWR1Z0YlhOVFpXTjFjbWwwZVZObGNuWnBZMIY4ZlIKV0lqb2lNqzR3TGpBd01EQWIMQ0pRSWpvaVYybHVNeKlpTENKQlRpSTZjazkwYUdWeUlpd2lWMVFP2pFeGZRPT18MXxMMk5vVvhSekx6RTVPamRstjJwB1UHSmlMVEUxTVRZde5HwXhaQzA1WldOaUxUUTNNMk16T1RoaIpUZzFZMTIsWVdVMU5tRTRPQzAwWWpneExUUTVORgt0T1Rrek1TMWIZVGhpTkdaa05qSTVNeK5BZFc1eExtZGllQzV6Y0dGalpYTXZlV1Z6YzJGblpYTXZNVGN5TURZeU9ETXpPREU1TXc9PXw2ZGVjMjBiZGVjZGE0ZTYyYzNiOD44ZGNhMGZjMDE3NHw2NDQwYyY2MTcxZWQ0NDg0YWU3ZGQzMzMyMjRlRHNiMQ%3D%3D&sdata=bGdwYk04SUx6djhDTVFDK2x4YwPvbK91NTRQ3BNNIdhaWRSDHQ1d3V0cz0%3D&ovuser=2e4cfe50-0580-4140-9387-4ecde39def60%2Ccecilia.balvoa%40mineduc.cl